



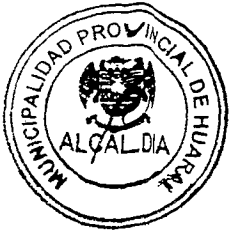
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MPH-CM

Huaral, 19 de Agosto de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0030-2016-GRL/OPE-GDHB de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, el Informe N° 479-2016-MPH/GDUyR/SGEYPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, el Memorandum N° 0708-2016-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 731-2016-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el pedido del Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa para la Suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral para el Proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Sectores 4, 5 y 6 del Pueblo Joven 03 de Octubre, del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" META II – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Querencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

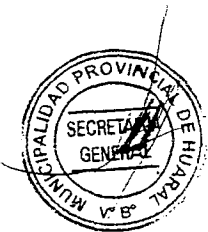
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20° inciso 23) del mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 0030-2016-GRL/OPE-GDHB la jefa de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, informa que para continuar con las gestiones para lograr el proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Sectores 4, 5 y 6 del Pueblo Joven 03 de Octubre, del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" META II, se requiere el Acuerdo de Concejo, donde se le autoriza a la alcaldesa a firmar el convenio, entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 479-2016-MPH/GDUyR/SGEYPT la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial señala que para que la Municipalidad asuma la ejecución de la Planta de Tratamiento del Proyecto Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los sectores 4, 5 y 6 del Pueblo Joven Tres de Octubre del distrito de Huaral, META II – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Querencia, SNIP 116379, es necesario que la entidad municipal aparezca como Unidad Co Ejecutora. Por tal motivo, es menester que previamente se suscriba un convenio con el Gobierno Regional de Lima, para que la Municipalidad pueda aparecer en el Sistema Nacional de Inversión Pública como Unidad Coejecutora.

Que, mediante Memorandum N° 0708-2016-MPH/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial respecto a la solicitud de acuerdo de concejo para ejecución de la obra "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Sectores 4, 5 y 6 del Pueblo Joven 03 de Octubre del Distrito de Huaral META II – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Querencia, SNIP N° 116379.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MPH-CM

Que, mediante Informe N° 731-2016-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que a través del Concejo Municipal se apruebe el Acuerdo de Concejo que autoriza a la señora alcaldesa para la firma del Convenio de apoyo interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral para el Proyecto: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Sectores 4, 5 y 6 del Pueblo Joven 03 de Octubre, del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral – Lima" META II – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Querencia.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI DE MUROYA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL PARA EL PROYECTO: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES 4, 5 Y 6 DEL PUEBLO JOVEN 03 DE OCTUBRE, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA" META II – PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA QUERENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Promoción de las Inversiones y Cooperación Técnica, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral